



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2023-CM-MDSS

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-MDSS, MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN.

San Sebastián, 02 de mayo del 2023

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 008-2023-CM-MDSS, de fecha 27 de abril del 2023.

VISTO: El Informe N° 001-2023-ST-SGSJRC-GAL-MDSS, de fecha 20 de marzo del 2023, Opinión Legal N° 178-2023-GAL/MDSS, de fecha 30 de marzo del 2023, Dictamen N° 001-2023-CMNAM-R, de fecha 21 de abril del 2023, de la Comisión de la Mujer, Niño y Adulto Mayor Acuerdo de Concejo N° 019-2023-CM-MDSS, de fecha 02 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa lo siguiente: corresponde al concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, la norma del artículo 49° del Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, señala: "Artículo 49.- Integrantes del sistema. Integran el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar las entidades que integran la comisión multisectorial de alto nivel, que cuenta con una secretaría técnica, y las instancias regionales, provinciales y distritales de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar";

Que, la norma del artículo 109° del Decreto Supremo N° 004-2019-MIMP – Decreto Supremo que modifica el reglamento de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 009-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



2016-MIMP, regula la Instancia Distrital de Concertación, señalando: "Artículo 109.- Instancia Distrital de Concertación", 109.1 Los gobiernos locales mediante una ordenanza disponen la creación de la instancia distrital de concertación por la máxima autoridad de las siguientes instituciones y representantes: 1. La Municipalidad Distrital, quien la preside. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad. [...] 109.2 La Secretaría Técnica es asumida por la Gerencia de Desarrollo Social de las Municipalidades Distritales o la que haga sus veces. Las instituciones integrantes nombran además del o la representante titular a un o una representante alterna o alterno";

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDSS, de fecha 29 de marzo del 2019, se crea la Instancia Distrital de Concertación para Prevenir, Erradicar la Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar en el distrito de San Sebastián;

Que, con Informe N° 001-2023-ST-SGSJRC-GAL-MDSS, de fecha 20 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerente (e) de Servicios Jurídicos y Registro Civil de la MDSS, solicita la modificación de la Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDSS, señalando: "[...] 3. Conforme al decreto Supremo N° 004-2019-MIMP que modifica el Reglamento de la Ley N° 30364 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 0009-2016-MIMP, señala en el artículo 109.2 que la secretaria técnica es asumida por la Gerencia de Desarrollo Social de las municipalidades distritales o la que haga sus veces, las instituciones integrantes nombran además del o la representante titular a un o una representante alterna o alterno, por lo que solicita se tenga que modificar la respectiva Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDSS, de fecha 29 de marzo del año 2019, respecto del artículo cuarto;

Que, mediante Opinión Legal N° 178-2023-GAL/MDSS, de fecha 30 de marzo del 2023, presentado por el Gerente de Asuntos Legales, opina procedente la modificación del artículo cuarto de la Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDSS, de fecha 29 de marzo del 2019, al contravenir la norma contenida en el artículo 109° numeral 109.2 del Decreto Supremo N° 004-2019-MIMP – Decreto Supremo que modifica el reglamento de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, que establece que la Secretaría Técnica de la Instancia Distrital de Concertación, debe ser asumida por la Gerencia de Desarrollo Social de las Municipalidades Distritales;

Que, mediante Dictamen N° 001-2023-CMNAM-R, de fecha 21 de abril del 2023, la Comisión de la Mujer, Niño y Adulto Mayor, dictamina elevar a sesión de concejo municipal y procedente la aprobación de la modificación del artículo cuarto de la Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDSS, mediante el cual se crea la Instancia Distrital de Concertación para Prevenir, Erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de San Sebastián;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2023-CM-MDSS, de fecha 27 de abril del 2023, por unanimidad de votos del concejo municipal se aprobó la modificación del artículo cuarto de la Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDSS, mediante el cual se crea la Instancia Distrital de Concertación para prevenir, erradicar la Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar en el Distrito de San Sebastián;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-MDSS, MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN.



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del artículo cuarto de la Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDSS, mediante el cual se crea la Instancia Distrital de Concertación para Prevenir, Erradicar la Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar en el distrito de San Sebastián, con el siguiente texto:

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría Técnica de la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del distrito de San Sebastián, está a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián la implementación de la presente modificación de Ordenanza.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para que formalice la notificación de la presente ordenanza municipal, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jimenez Chuquilapa
ALCALDESA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Briegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL